



RIO BUENO, diciembre 11 de 2017

**EXENTO N° 4.927 .-/ VISTOS:**

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, noviembre 30 de 2016, ROL 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, Ley 18.695 y acta sesión instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Lo indicado en Artículo 7, Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

3.- Solicitudes presentadas por los señoras Maribel Salazar F., y María del Río Catalán.

**CONSIDERANDO**

1.- La solicitud de un Ministro de Fé para actuar en Asamblea Constitutiva de organizaciones comunitarias señaladas en el punto 1 del decreto.

**DECRETO**

1.- **DESIGNASE** para actuar como Ministro de Fé a la señora Denice Barría López, funcionaria de Secretaría Municipal, en Asamblea Constitutiva de las siguientes organizaciones comunitarias:

- Agrupación Cultural Curralhue Chico, a celebrarse el 13 de diciembre 2017 a las 15:00 hrs., en sede social del sector.
- Agrupación de Turismo Rural Cordón el Cauille, a celebrarse el 18 de diciembre 2017, a las 14:00 horas, en casa particular de la señora Andrea Arias Q.

2.- La funcionaria debe cumplir a cabalidad la función encomendada, asistiendo de la indicada reunión y permaneciendo mientras dure ella.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
ROBERTO REYES ALVAREZ  
ALCALDE

IDDOC: 271.736